

ORDENANZA N° 5.582

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- ABROGASE la Ordenanza N° 4.637.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal
y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL CINCO.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ

Concejal

Presidente Concejo Deliberante

DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado

Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1332 del día de hoy

Villa María, 07 de noviembre de 2.005

DR. LUIS JOSE REY

Subsecretario Legal y Técnico